

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4800002272
Beneficiario: 8000874618 SERV DE SALUD INM MED
PREP S A S
Contrato: CONT 18039-1

Fecha de Contabilización: 21.11.2025
Estado Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1
Elabora: Victor Manuel Romero Hurtado

Descripción

~~OTROS~~ AL CONTRATO #1.130.19.13-18039 DE NOVIEMBRE 19 DE 2025 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS. PLAZO DE EJECUCION DICIEMBRE 31 DEL 2025/ PLAZO DEL CONTRATO DICIEMBRE 31 DEL 2027 (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #701 DE SEPTIEMBRE 03 DE 2025)

Item 1

Apropiación: 121000/1148/2130702097/4/9999999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/GENERICICO FUNCIONAMIENTO

Valor: 1.486.778.600 COP

CDP Asociados:

6400001180

Programación PAC

Valor: 1.486.778.600

Importe total: La suma de UN MIL CUATROCIENTOSOCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS

Valor: 1.486.778.600 COP

Ordenador del Gasto

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ RUJILL

C. No. 19.997

Aprobado Por

MARIO ANDRES HINETA CARABALI

SUBDIRECTOR TECNICO

C. No. 1144 067 288

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4800002387 ✓	Fecha de Contabilización: 29.01.2026
Beneficiario: 8000874618 SERV DE SALUD INM MED ✓	Estado Liberación: Contabilizado
PREP S A S	Página: 1 de 1
Contrato: CONT:18039-3 ✓	Elaboro: Roberto Vargas Barrera

Descripción

OTROSI #3 AL CONTRATO #1.130.19.13-18039 DE NOVIEMBRE 19 DE 2025 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS. PLAZO DE EJECUCION DICIEMBRE 31 DEL 2026. PLAZO DEL CONTRATO DICIEMBRE 31 DEL 2027. (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #701 DE SEPTIEMBRE 03 DE 2025).

Item 1

Apropiación: 121000/1148/2130702097/4/99999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/GENERICICO FUNCIONAMIENTO

Valor: 11.191.940.642 COP

CDP Asociados:

6400001263

Programación PAC

ENE: 1.243.548.962

FEB: 1.243.548.960

MAR: 1.243.548.960

ABR: 1.243.548.960

MAY: 1.243.548.960

JUN: 1.243.548.960

JUL: 1.243.548.960

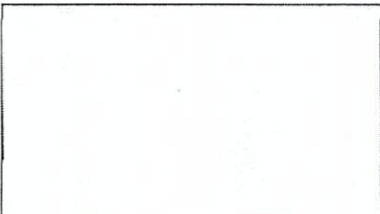
AGO: 1.243.548.960

SEP: 1.243.548.960

Importe total: La suma de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

Valor: 11.191.940.642 COP ✓

Ordenador del Gasto:
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILL
C.C. 94.329.997



Aprobado Por:
MARIO ANDRES HINESTROZA CARABAL
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 1.144.087.298

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO
 MEDICINA PREPAGADA S.A S.S.I. S.A.
 NIT. 800-087.461-8

CALI - Carrera 39 N° 9-22
 PBX (2) 524 8288 B/ Los Cambulos



FACTURA ELECTRÓNICA
 DE VENTA

FEV1 3562

SEÑORES: GOBERNACION DEL VALLE		IDENTIFICACION: TIPO: NIT		N°: 890399029-5	
DIRECCIÓN ED PALACIO SAN FRANCISCO		TELÉFONO: 328860000		MONEDA: \$	
TIPO PERONA: Jurídica	FORMA DE PAGO: Credito	PLAZO: 10 Días	MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito		
FECHA Y HORA DE GENERACION: 03 / 02 / 2026 11:53	Total ítems: 1	FECHA DE VENCIMIENTO: 13 / 02 / 2026			
FECHA Y HORA DE EXPEDICION: 03 / 02 / 2026 11:53	E-MAIL: SOPORTE@GRUPOSSI.COM				

CODIGO	CONCEPTO	CANT.	VLR. BASE	VLR. IVA	% IVA	VR. TOTAL
VT-2320001	PLANES PLATINUM	1	913.819.611	45.690.981	5	959.510.592

OBSERVACIONES: SERVICIOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2026, DE GOBERNACION DEL VALLE. No. Usuarios 1.557, Valor Per Cápita \$616.256. CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DEL PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SEGÚN CONTRATO No. 1.130.19.13-18039

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE.

NOTAS SOBRE EL TOTAL A PAGAR: 1.) Los intereses de mora que causa esta factura, serán equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria. 2.) Para todos los efectos legales esta Factura se asimila a una Letra de cambio 3.) Régimen común 4.) No efectuar retención de ICA	SUBTOTAL	913.819.611
	VALOR IVA	45.690.981
	RETEFUENTE	18.276.392
	RTEICA	
	TOTAL	941.234.200

SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA MUNICIPIO DE CALI SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 4131.040.21.1.1375 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024. RESOLUCION DE FACTURACION DIAN 18764103799550 DEL NUMERO FEV1 3547 HASTA FEV1 5000 CON 12 MESES DE VIGENCIA - DESDE 29/12/2025- 29/12/2026.

[Handwritten Signature]

CUFE: 0196f509b05c487dbda4f211dd2b5c409e79f24f945a4f602d517f22a518c83fc95e028ce8bb14d35157055820d3b480

CLIENTE

SSI S.A.

Feb 3 / 26.
 250/1



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764086217697



(415)7707212489984(8020) 001876408621769 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 0 0 0 8 7 4 6 1	6. DV 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.

12. Dirección seccional Impuestos de Cali	Cód. 5
----------------------------------------------	-----------

24. Dirección
CR 39 9 22 BRR CAMBULOS

25. País Colombia	26. Departamento Valle del Cauca	27. Municipio Cali
----------------------	-------------------------------------	-----------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

1001. Apellidos y nombres ESCOBAR SOTO JOSE ARMANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 19247044 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización | 2 0 2 4 - 1 2 - 2 7 / 1 5 : 0 4 : 4 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1 | 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 9 3 3	3 0 8 2
73. Fecha	1 9 9 0 0 2 0 8	2 0 0 9 1 2 2 4
74. Número de notaría	1 0	1 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 2 1 4	2 0 1 0 0 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil	2 5 7 4 8 8 - 4	2 5 7 4 8 8 - 4
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	0 0 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

1 9 9 0 0 2 0 8

81. Hasta

2 0 5 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	1 9 9 4 0 5 2 6		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		9 0 1 1 2 3 2 0 2 8	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

MARSHALL INVERSIONES S.A.S.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
-----------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 1 9 2 4 7 0 4 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido SOTO	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres ARMANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 6 7 4 2 2 0 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VICTORIA	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre FERNANDO	107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8	6. DV Impuestos de Cali	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico 5
-----------------------------------------------------------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadana 1 3	1 6 6 1 8 1 8 1		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GRIMALDO	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre RICHARD	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	2 9 0 0 4 2 7 4		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SOTO	116. Segundo apellido DE ESCOBAR	117. Primer nombre NIDIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	1 6 6 7 0 5 3 3		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre EVER	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	1 6 6 7 5 6 2 4		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PULGARIN	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALVEIRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	3 8 9 6 4 7 3 7		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VICTORIA	116. Segundo apellido DE CORTES	117. Primer nombre MARLENY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8 6. DV Impuestos de Cali 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 4 4 1 0 2 0 1 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 2 1 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
-----------------------------------------------------------------------	------------	----------------------------------------------	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 2 1 1 8 1 9 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 0 9 0 2 - T
	128. Primer apellido LOZANO	129. Segundo apellido LOSADA	130. Primer nombre LUIS	131. Otros nombres ENRIQUE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 2 1 2				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 3 1 9 4 3 6 3 7	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 7 2 0 5 8 - T
	140. Primer apellido MUÑOZ	141. Segundo apellido MERA	142. Primer nombre GRECIA	143. Otros nombres LILIANA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 2 1 2				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 2 7 4 0 0 4 9 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 8 3 1 3 9 - T
	152. Primer apellido OLIVA	153. Segundo apellido ROSERO	154. Primer nombre NIDIA	155. Otros nombres IMELDA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 0 7 0 3 2 2				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 8 7 4 6 1 | 8

Impuestos de Cali

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de atención de la salud humana	168. 8 6 9 9
162. Nombre del establecimiento SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA		
163. Departamento Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio Cali	7 6 0 0 1
165. Dirección CR 39 9 22		
166. Número de matrícula mercantil 2 5 7 4 8 9 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 0, 0 2, 1 4	
168. Teléfono 5 5 2 8 2 8 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Sigla: S.S.I. S.A.
Nit.: 800087461-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 257488-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 14 de febrero de 1990
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 39 # 9 - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: financiero@grupossi.com
Teléfono comercial 1: 5248288
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 39 # 9 - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: financiero@grupossi.com
Teléfono para notificación 1: 5248288
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 933 del 08 de febrero de 1990 Notaria Decima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1990 con el No. 25939 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA:ASENALS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 476 del 02 de febrero de 1994 Notaria Tercera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1994 con el No. 74126 del Libro IX , cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA. . por el de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA .

Por Escritura Pública No. 2902 del 10 de mayo de 1994 Notaria Tercera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1994 con el No. 77611 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A .

Por Escritura Pública No. 2056 del 21 de diciembre de 2000 Notaria Dieciseis de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2001 con el No. 29 del Libro IX , cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A . por el de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. . Sigla: S.S.I. S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada. -En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades:

a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estas personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que comparen el capital social; y l). Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general celebrar y ejecutar cualquier actividad lícita, tanto en Colombia como en el exterior.



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: \$5,141,000,000
No. de acciones: 5,141
Valor nominal: \$1,000,000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: \$5,141,000,000
No. de acciones: 5,141
Valor nominal: \$1,000,000

CAPITAL PAGADO
Valor: \$5,141,000,000
No. de acciones: 5,141
Valor nominal: \$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente designado por la Junta Directiva, previo visto bueno de la Asamblea Accionistas, para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo, sin necesidad de justificación y/o motivación alguna. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere estarán sometidos a la subordinación y seguimiento del Gerente en el desempeño y evaluación de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE. En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el/los suplentes que para tal efecto haya nombrado la Asamblea General de Accionistas en el orden de designación, y que se encuentren nombrados en el registro mercantil correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder que el suplente del representante legal actúe ante cualquier tercero en nombre y representación de la sociedad, se deberá adjuntar copia del acta de asamblea o junta directiva que indique la ausencia del principal y el tiempo durante el cual el suplente se entenderá investido de las atribuciones conferidas en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el suplente del representante legal tendrá una limitación para contratar equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 s.m.m.l.v).

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la compañía para todos los efectos, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, las que legalmente le asisten, le corresponde al Gerente 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2.- Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacer la Junta Directiva; 3 - Citar a la Junta Directiva cuando lo estime necesario o conveniente y mantenerla adecuada, formal y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración y aprobación todos los estados financieros destinados a la administración y a los órganos judiciales y/o administrativos de inspección, vigilancia y control, presentándole los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; 4.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, la rendición de cuentas, en los términos legalmente establecidos, sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea; 5.- Elaborar en compañía del revisor fiscal n informe dirigido a los accionistas sobre las acciones suscritas, una vez agotado el procedimiento de suscripción; y 6.- Los demás que le confiere estos estatutos y/o la ley, En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por lo actos y contratos celebrados por el representante legal, siempre y cuando se atemperen a los mandatos establecidos en estos estatutos y a la Ley.

Funciones de la asamblea de accionistas entre otras: 13) Autorizar previo a su ejecución las operaciones que tengan por objeto a) Enajenar, hipotecar y en cualquier forma gravar limitar el dominio de bienes inmuebles y muebles sociales, que superen el monto máximo o prohibición fijada a la Junta Directiva y/o al Representante Legal. b) Constituir prenda (garantía mobiliaria) con o sin tenencia sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso costos o desembolsos en cuantía igual o superior a MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES (1.000); y c) Tomar dinero en mutuo bancario y/o extra bancario en cuantía superior al equivalente MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES y celebrar contratos, sea cual fueres su naturaleza, cuya cuantía exceda de la indicada, excepto los relacionados con el objeto social propio de la sociedad, tales como a adquisición, venta, distribución de productos, fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el Gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la junta y/o de la Asamblea de Accionistas.



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO	C.C.19247044
SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ALBERTO VICTORIA GARCIA	C.C.16742202

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIEL ESCOBAR VARGAS	C.C.1193098897
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624
MARLENY VICTORIA DE CORTES	C.C.38964737

Por Acta No. 003-2016 del 26 de septiembre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 18421 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARLENY VICTORIA DE CORTES

C.C.38964737

Por Acta No. 001-22 del 14 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 16699 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

DANIEL ESCOBAR VARGAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.1193098897

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5075 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA

REVISOR FISCAL GRECIA LILIANA MUÑOZ MERA

SUPLENTE

IDENTIFICACIÓN

C.C.12118192

C.C.31943637

T.P.72058-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 2442 del 11/09/1990 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1560 del 21/06/1991 de Notaria Septima de Cali
E.P. 3232 del 10/12/1991 de Notaria Septima de Cali
E.P. 1381 del 09/04/1992 de Notaria Trece de Cali
E.P. 6081 del 10/07/1992 de Notaria Decima de Cali
E.P. 656 del 18/02/1993 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 3787 del 09/08/1993 de Notaria Doce de Cali
E.P. 7803 del 26/11/1993 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 476 del 02/02/1994 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 2902 del 10/05/1994 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 4782 del 21/07/1994 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 6850 del 15/11/1994 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 0196 del 21/01/2002 de Notaria Septima de Cali
E.P. 4378 del 09/08/2005 de Notaria Septima de Cali
E.P. 4841 del 28/08/2007 de Notaria Septima de Cali
ACT 5733 del 10/10/2007 de Notaria Septima de Cali
E.P. 3082 del 24/12/2009 de Notaria Once de Cali
E.P. 3660 del 03/11/2022 de Notaria Septima de Cali

INSCRIPCIÓN

32680 de 13/09/1990 Libro IX
42281 de 11/07/1991 Libro IX
49208 de 22/01/1992 Libro IX
52933 de 07/05/1992 Libro IX
55791 de 28/07/1992 Libro IX
66649 de 31/05/1993 Libro IX
69103 de 18/08/1993 Libro IX
73779 de 21/01/1994 Libro IX
74126 de 02/02/1994 Libro IX
77611 de 26/05/1994 Libro IX
79256 de 25/07/1994 Libro IX
82801 de 17/11/1994 Libro IX
9101 de 29/01/2002 Libro IX
8964 de 11/08/2005 Libro IX
9660 de 10/09/2007 Libro IX
11087 de 19/10/2007 Libro IX
266 de 13/01/2010 Libro IX
22296 de 16/12/2022 Libro IX



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 10:22:44 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 20 de diciembre de 2021
Inscripción: 23 de diciembre de 2021 No. 22446 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit:901123202-8

Domicilio: Valle - Cali

Nacionalidad: colombiano

Actividad: El objeto social de la sociedad Controlante tiene como objeto social principal las siguientes actividades:

A) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. B) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. D) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. F) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros,

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. G) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 10:22:44 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subsidiaria: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.

Nit:800087461-8

Domicilio: Valle-Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La Sociedad Subsidiaria tiene por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades comerciales:

"La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades:

a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estas personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, publica y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, banca das, comerciales, aseguradoras; i,). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requeriría autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrarlos actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social"

3.- Presupuesto de control de la Controlante sobre la Subsidiaria.

El presupuesto de control, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la controlante tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente la mayoría suficiente para tomar decisiones en asamblea sobre la controlada, en especial porque directamente tiene el 31.45% de las acciones y votos dentro de la sociedad Subsidiaria, sin embargo a través de las sociedades Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., ambas controladas por la Controlante, tiene el 26.98% y 39.29%, respectivamente, de las acciones y votos dentro de la Subsidiaria, es decir que directa e indirectamente tiene el 98% de los votos dentro de esta última.

Documento: Documento privado del 20 de diciembre de 2021
Inscripción: 24 de diciembre de 2021 No. 22470 del libro IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

Matriz: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit. 901.123.202-8

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la sociedad Matriz es el siguiente:

"a) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. b) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. d) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. f) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros, constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. g) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementada que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad."

Subordinada: Samoa Inversiones SAS.

Nit. 805.011.739-1

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene como objeto social el siguiente: a). La adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b). La enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c). La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d). El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotadas a nivel nacional o internacional; f). Presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g). La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestarlos servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terneros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subordinada Asda Inversiones S.A.S
Nit. 901.119.351 -1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana.

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: El objeto de la sociedad es el siguiente: "a). la adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b) la enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c) La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d) El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotarias a nivel nacional o internacional; f). presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g) La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos, bancarios y laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos bancarios del país y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermedia alón de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio de cualquier tipo, realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad,"

Subordinada Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A

Nit. 800.087.461 -8

Nacionalidad: Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con: "La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades:

- Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales;
- Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social;
- Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole;
- Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros;
- Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas,

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; . Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, publica y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requeriría autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social."

Presupuesto de control. El presupuesto de control y grupo empresarial, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la matriz tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente esta le brinda la mayoría suficiente de votos para tomar decisiones en asamblea sobre las subordinadas de la siguiente forma:

I.- Marshall Inversiones SAS. tiene el 99% de los votos en la sociedad Samoa Inversiones S.A.S., por lo que esta es una filial de la primera.

II.- Samoa Inversiones S.A.S. tiene el 99% de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que indirectamente Marshall Inversiones SAS. Es dueña de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que esta es una subsidiaria de esta última.

III.- Entre las sociedades Marshall Inversiones S.A.S., Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., tienen el 98% de los votos dentro de la sociedad Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A. - SSI Medicina Prepagada S.A., por lo que esta es una subsidiaria de la primera.

Adicionalmente de los objetos sociales (actividades) a las que se dedican las empresas Matriz y Subordinadas, que se transcriben a continuación, existe una unidad de propósito y dirección entre las sociedades que involucradas en la subordinación según lo dispone el artículo 28 de la ley 222 de 1995.



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA
Matrícula No.: 257489-2
Fecha de matricula: 14 de febrero de 1990
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 39 # 9 - 22
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,587,269,000



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826T1K8N5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

19.247.044

NUMERO

ESCOBAR SOTO

APELLIDOS

JOSE ARMANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1956

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

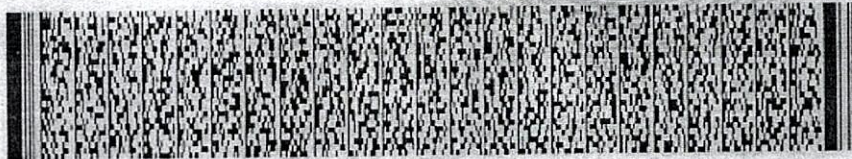
M

SEXO

03-FEB-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65137111-M-0019247044-20051109

00274 05312P 02 199437276

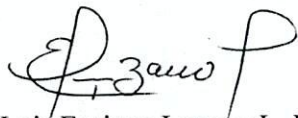
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO S.A. SSI S.A.
NIT 800087461-8**

CERTIFICA QUE:

A la fecha de firma de esta certificación, **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SSI S.A.**, ha dado oportuno cumplimiento y se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Este certificado se expide, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del Servicio del Plan complementario de salud a los extrabajadores jubilados de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, según contrato No. 1.130.19.13-18039-1. Esta certificación se expide en Cali, el Tres (03) de Febrero 2026.

Cordialmente,



Luis Enrique Lozano L. Revisor
Fiscal
Matrícula 20902-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12118192**

APELLIDOS **LOZANO LOSADA**

NOMBRES **LUIS ENRIQUE**

FIRMA 



INDICE DERECHO

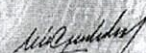
FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1961**

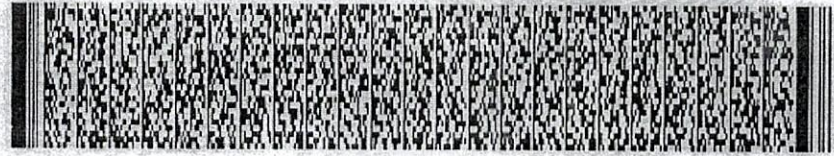
NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-AGO-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65101554-M-0012118192-20020313 0269802071A 01 120342795


Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



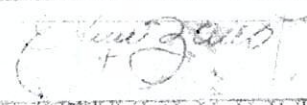
20902-T

LUIS ENRIQUE
LOZANO LOSADA
C.C. 12.118.192
RESOLUCION INSCRIPCION 1325-T FECHA 2-VI-88
UNIVERSIDAD JAVERIANA

Presidente 

00027691

© CARVILLI S.A. 70232 30005



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12118192 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 20902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				56	\$27,912,700	\$0	\$0	\$27,912,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$1,467,900	\$0	\$0	\$1,467,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	29	\$16,924,400	\$0	\$0	\$16,924,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	\$5,750,200	\$0	\$0	\$5,750,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	\$3,770,200	\$0	\$0	\$3,770,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				59	\$1,086,200	\$0	\$0	\$1,086,200
COLUMENA	14-25	800,226,175	3	59	\$1,086,200	\$0	\$0	\$1,086,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				57	\$6,896,700	\$0	\$0	\$6,896,700
CONFANDI	CCF57	890,303,208	5	57	\$6,896,700	\$0	\$0	\$6,896,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				60	\$9,871,800	\$0	\$0	\$9,871,800
CONFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	\$146,600	\$0	\$0	\$146,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	\$6,288,200	\$0	\$0	\$6,288,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$58,000	\$0	\$0	\$58,000
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	\$681,800	\$0	\$0	\$681,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$58,700	\$0	\$0	\$58,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$64,400	\$0	\$0	\$64,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	\$2,574,100	\$0	\$0	\$2,574,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$784,200	\$0	\$0	\$784,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$784,200	\$0	\$0	\$784,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$522,800	\$0	\$0	\$522,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$522,800	\$0	\$0	\$522,800
TOTAL				59	\$47,074,400	\$0	\$0	\$47,074,400




Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento
NIT 800087461	8	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.S.S.I.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SSI CALI	CARRERA 39 9-22	CALI-VALLE
						5248288
TELÉFONO						

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		
Periodo Pensión	2025-12	Periodo Salud
Fecha límite de pago	2026/01/16	2026/01/16
Dias de mora	0	26.16%

DATOS DE LA TRANSACCION	
Valor a pagar	\$47,074,400
Intereses de mora	\$0
Saldos e incapacidades	\$0
Valor total	\$47,074,400

Clave planilla	9497630068
Clave de pago	2088095544
Banco	BANCO DE OCCIDENTE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 7

Fecha: 03 de febrero de 2026 ✓

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO
Contrato número:	1.130.19.13-18039 ✓	De 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 ✓
Otrosí	1.130.19.13-18039-1 ✓	De 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 ✓
Otrosí	1.130.19.13-18039-2 ✓	De 25 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓
Otrosí	1.130.19.13-18039-3 ✓	De 28 DE ENERO DE 2026 ✓

**CDP No. Disponibilidad No. 6400001180 – CDP Otro si 6400001263 - Registro presupuestal
 RPC 4800002272 – RPC Otro si 4800002387**

Apropiación:

- Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación
 - Centro Gestor: 1148-DPTO ADMIN DE DESARROLL
 - Posición Presupuestaria: 2-130702097 - Auxilios Médicos
 - Área Funcional: VIGENCIA FUTURA
 - Programa Presupuestal: 9999999999999 – GENERICO FUNCIONAMIENTO
- Cuenta Mayor: 5103080000 – **PLAN COMPLEMENTARIO SALUD (EXTRABAJADORES JUBILADO)**

COMPLEMENTO CONTRATO (CLAUSULA 1): CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 7

Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del período ENERO 2026:	100% /
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	9.06% /
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prórroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 7

INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN. (consolidado servicios prestados)

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

Durante el periodo ejecutado se realizaron las siguientes actividades:


1. SE ENTREGARON 2.369/69* MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.
2. SER LLEVARON A CABO 35 SERVICIOS OFTALMOLOGICOS-AUXILIOS DE LENTES Y MONTURA.
3. SE LLEVARON A CABO 15 VALORACIONES POR OPTOMETRIA.
4. SE PRESTARON 34 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.
5. SE PRESTARON 14 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA GENERAL.
6. SE HICIERON 210 REEMBOLSOS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.
7. SE LLEVARON A CABO 24 ATENCIONES MEDICAS DOMICILIARIAS APH.
8. MEDICINA ALTERNATIVA 11
9. VALORACIÓN POR MEDICINA ALTERNATIVA 01
10. OTRAS ACTIVIDADES 01
11. SUMINISTROS ORTOPÉDICOS 01

EN TOTAL, SE PRESTARON 2.715 SERVICIOS EN EL MES ENERO 2026.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (solicitar validación del Abogado)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 7

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista cumple con lo requerido en el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2002; igualmente aporta las certificaciones contenidas en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y lo estipulado en el artículo 2 de la ley 527 de 1999, Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 y artículo 6, parágrafo 3 de la Ley 962 de 2002 respecto de la ausencia de antecedentes disciplinarios. En materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista y la revisoría fiscal certifican que dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, art. 50, cumplen de manera oportuna con los aportes respectivos y específicamente para la vigencia de este informe. Planilla #9497630068, Referencia de pago #2088095544. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 7

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR parcial	TOTAL
Entregable 1: ver informe anexo		
TOTALES:		

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

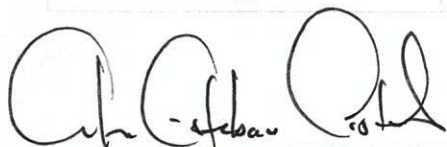
INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	Día: 03	De	Mes: marzo	de	2026
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los					
	03	días del mes de	FEBRERO	de	2026



ALVARO ESTEBAN CASTRO ARANDA

Médico especialista

16278925

Gobernación del Valle del Cauca

SUPERVISOR

Archivese en: Programa de Medicina Preventiva del Trabajo – 1.130.20.59.56

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8606026
Versión del contrato 4
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 18/11/2025 6:30:18 PM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}
Número del contrato 1.130.19.13-18039
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 26 Meses
Fecha de inicio de contrato 21/11/2025 7:00:00 PM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}
Fecha de terminación del contrato 31/12/2027 11:59:00 PM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Fecha de inicio de liquidación 1/01/2028 12:00:00 AM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}
Fecha fin de liquidación 30/04/2028 11:59:00 PM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI

COLOMBIA, Cali
☆☆☆☆

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.

COLOMBIA, Cali
Número de documento 800087461

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Fecha de aprobación: 19/11/2025 10:36:10 AM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR ARMANDO TRUJILLO
Fecha de aprobación: 19/11/2025 11:07:33 AM {(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}

FECHA Contrato

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8606026_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8606026_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Proceso de Contratación DADI-SASS-0002-2025
Título de la oferta ENTIDAD SERVICIO DE SALUD INMEDIATO SSI S.A.
Cuantía del contrato 26.984.183.157 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir

mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Si No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Si No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No

Seriedad de la oferta Si No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00

Fecha de vigencia (desde) 19/11/2025 10:00:00 PM {{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2028 11:59:00 PM {{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía

Pago de salarios % del valor del contrato 5,00

Fecha de vigencia (desde) 19/11/2025 10:00:00 PM {{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2030 11:59:00 PM {{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito

Calidad del servicio % del valor del contrato 10,00

Fecha de vigencia (desde) 19/11/2025 10:00:00 PM {{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito

Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2028 11:59:00 PM {{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía

Responsabilidad

civil extra Si No

contractual

% del valor de la oferta 5,00

Fecha límite

para entrega de garantías: 20/11/2025 2:00:00 PM {{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías: 21/11/2025 6:32:02 PM {{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18458166	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2028 <small>{{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito</small>	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18458217	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	10.793.673.262,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2030 <small>{{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito</small>	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18452647	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2028 <small>{{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito</small>	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18452831	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	10.793.673.262,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2030 <small>{{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito</small>	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18419663	Seriedad de la oferta	-	2.698.418.315,70 COP	-	6 días de tiempo transcurrido (20/12/2026 11:59 PM <small>{{UTC-05:00}} Bogotá, Lima, Quito</small>)	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados



Documentos del contrato

Documentos del contrato


Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO COMPLEMENTO CONTRATO.pdf	CONCEPTO JURIDICO COMPLEMENTO CONTRATO .pdf	(detalle)
ANEXO DE CARTA DE PRESENTACION.pdf	ANEXO DE CARTA DE PRESENTACION.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION..pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION. pdf	(detalle)
COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL. pdf	COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL. pdf	(detalle)
RUT..pdf	RUT..pdf	(detalle)
ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA.pdf	ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
VIGENCIA FUTURA (ORDENANZA 701 DE 2025).pdf	VIGENCIA FUTURA (ORDENANZA 701 DE 2025).pdf	(detalle)
CDP..pdf	CDP..pdf	(detalle)
OTROSI 1.pdf	OTROSI 1.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1.pdf	(detalle)
Solicitud OTROSI.pdf	Solicitud OTROSI.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI No 2.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI No 2.pdf	(detalle)
OTROSI No 2 SERVICIOS DE SALUD.pdf	OTROSI No 2 SERVICIOS DE SALUD.pdf	(detalle)
CDP OTROSI 3.pdf	CDP OTROSI 3.pdf	(detalle)
SOLICITUD OTROSI 3.pdf	SOLICITUD OTROSI 3.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI 3.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI 3.pdf	(detalle)
OTROSI 3.pdf	OTROSI 3.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRU  Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.997	Guardar y notificar
Supervisor	Alvaro Esteban Castro  Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16278925	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>  Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Agregar usuario			

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	19/11/2025 11:07:33 AM <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Supervisor	Alvaro Esteban Castro Aranda	19/11/2025 11:07:33 AM <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8606026
Proveedor SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Dirección

Ubicación

1 El lugar de ejecución del contrato será en la totalidad del Departamento del Valle del Cauca y/o donde sea requerido por parte de la entidad.

COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8606026

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1.1	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal								Precio total estimado 26.984.183.157,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 26.984.183.157,00
1		85101700	VALOR PAR PRESTACION DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD	1,00	UN	26.984.183.157,00	26.984.183.157,00	26.984.183.157,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 26.984.183.157,00	

2 CO1.PCCNTR.8606026

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal	
2.1	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal								Precio total estimado 26.984.183.157,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 26.984.183.157,00
1		85101700	VALOR PAR PRESTACION DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD	1,00	UN	26.984.183.157,00	26.984.183.157,00	26.984.183.157,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 26.984.183.157,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nación - PGN
 Sistema General de Participaciones - SGP SI No *
 Sistema General de Regalías - SGR SI No *
 Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) SI No * 26.984.183.157
 Recursos de Crédito SI No *
 Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) SI No *

Total 26.984.183.157

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 6400001180	CDP	No se ha iniciado		2.240.242.155 COP	00-00-00	- Editar
<input type="checkbox"/> 701	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		24.743.941.002 COP	00-00-00	- Editar
<input type="checkbox"/> 6400001263	CDP	No se ha iniciado		11.191.940.642 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos


Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4800002272	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.486.778.600 COP	1.486.778.600 COP	1.486.778.600 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.486.778.600 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 1.486.778.600 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.21722150	Modificar el contrato	27/01/2026 11:08 AM (UTC -5 horas)	28/01/2026 2:15 PM (UTC -5 horas)	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.21406389	Modificar el contrato	24/12/2025 11:28 AM (UTC -5 horas)	25/12/2025 5:45 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.21002589	Modificar el contrato	24/11/2025 4:58 PM (UTC -5 horas)	24/11/2025 7:42 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 21

COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.
1.130.17.13- 18039

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
ORDENADOR GASTO:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 de enero 12 de 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."
NUMERO DE IDENTIFICACION	800.087.461-8
Representante Legal	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO.
Proyecto:	
Meta de Resultado:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las especificaciones y actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: **ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.**

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.	La Resolución 6408 de 2016 y la Resolución 3512 de 2019 mediante el Anexo 1, detallan el "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC", con base en el Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC) de la Organización Mundial de la Salud y muy específicamente en el Capítulo IV, del artículo 38 al 56 menciona las características específicas en que se debe prescribir y las formas químicas y de presentación de formas farmacéuticas según las vías de administración del
------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 2 de 21


principio activo que regule el Instituto para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de este capítulo en lo concerniente a Medicamentos, vale la pena resaltar que la Cobertura se limita al contenido de los medicamentos listados en el Anexo 1 de dichas Resoluciones y de la manera como procedimentalmente deben agotarse los pasos para cuando un profesional de la Medicina vaya a prescribir (formular) cualquier principio activo, cabe anotar que el mencionado listado de Medicamentos del Pbs-UPC, cuenta con 525 medicamentos, los cuales son los ÚNICOS que de manera directa pueden ser prescritos por el Médico, algunos de ellos solamente por un Especialista, así las cosas, para la formulación de Medicamentos que no se encuentren en dicho Listado (Antes conocidos como medicamentos NO POS hoy como medicamentos No cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de pago por Capitación -No Pbs UPC-), el profesional debe diligenciar la descrito en la Resolución 1328 de 2.016 (MIPRES) por medio de la cual el Ministerio de Salud pone a disposición de las distintas instancias de Aseguramiento en Salud en Colombia, los elementos tecnológicos con procedimientos, de la información sobre servicios y tecnologías (Medicamentos) que no estén cubiertos por el Pbs-UPC, para estos casos anteriormente se diligenciaba el "Formato de Justificación de Servicios o Medicamentos no cubiertos por el POS", ahora se debe diligenciar "en línea" los formatos que se han definido para tal fin cuyo instructivo se denomina Manual del Usuario del Aplicativo Web reporte de prescripción de servicios y tecnologías en salud no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC -MIPRES No PBS, dicho instructivo cuenta con 97 páginas.

**ACCESO A MEDICAMENTOS
NO PBS-UPC.**

El contratista deberá proponer un Listado de Productos farmacéuticos (Medicamentos) con el procedimiento para acceder con la mayor Oportunidad (De manera directa) conforme a las necesidades de la población objeto del presente contrato con total enfoque en aquellos productos no cubiertos por la Seguridad Social Básica (Pbs-UPC) y asumiendo en su totalidad las prescripciones farmacéuticas (Fórmula médica) de las Atenciones Domiciliarias de Consultas clasificadas como Emergencias, Urgencias y Consultas prioritarias, de conformidad con la Resolución 05596 de 2015 - Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triage"-, realizadas por el operador del Plan Adicional de Salud.

Suministro de medicamentos No Pbs-UPC para pacientes hospitalizados por cualquier tipo de patología, cirugías, consulta externa General y Especializada, consulta de urgencia y domiciliaria. Se respetará la formulación de los pacientes que vienen recibiendo medicamentos no POS en presentación comercial o Genérica de acuerdo a la formulación del médico tratante, en especial los pacientes diabéticos, hipertensos, enfermedades coronarias y patologías crónicas y de alto costo que requieran de medicamentos periódicos y permanentes.


Los medicamentos No Pbs-UPC en presentación Comercial o Genérica ordenados por el médico tratante y que no sean entregados en las primeras

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 21

	<p>48 horas, serán remitidos al domicilio del paciente o su lugar de trabajo después del citado plazo en forma inmediata. El contratista se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle, al suministro de medicamentos o a la prestación del servicio de farmacia, con servicio domiciliario en los casos de medicamentos agotados.</p>
<p>AYUDAS DIAGNÓSTICAS.</p>	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Ayudas Diagnósticas tanto de Laboratorio como de Imagenología con cargo a la UPC, están definidas en el Anexo 3, de las Resoluciones 6408 de 2016 y 3512 de 2019. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con aquellas Ayudas diagnósticas que no estén cubiertas por la Seguridad Social Obligatoria en los mismos términos de cobertura que se han venido brindando hasta el momento, es decir, que el oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) garantice el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos de Ayudas diagnósticas No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), específicamente terapias, rayos X, tomografía axial computarizada, procedimientos de medicina nuclear, resonancia nuclear magnética, exámenes especiales radiológicos que requieran medios de contraste y de Laboratorio Clínico que no estén detallados en el Anexo 2 (con cargo a la UPC).</p>
<p>SERVICIO ODONTOLÓGICO.</p>	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Salud Oral con cargo a la UPC, están definidas en el Capítulo III, artículos del 34 al 37 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 2, códigos 23.0.1 al 24.9.1 y de la Resolución 3512 de 2019. Las diferencias entre las coberturas definidas en dichas Resoluciones, frente a las obligaciones de carácter Convencional, son marcadamente amplias. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con la Salud Oral en los mismos términos de cobertura, haciendo énfasis en aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), de la siguiente manera:</p> <p>El contratista deberá cubrir las siguientes Actividades e Intervenciones de Salud Oral: 1. Periodoncia: Injerto gingival, Genioplastia, Gingivectomía, Alisado radicular y Cirugía periodontal. 2. Rehabilitación Oral: Prótesis fija o removible, parcial o total muco-soportada, Corona metal-porcelana convencional hasta por tres coronas por año contractual y Placa Mío-relajante. Se exceptúa la Ortopedia Maxilar y los Implantes Dentales diseñados para ser utilizados en sitios edéntulos en la mandíbula o maxilar como apoyo para prótesis dentales completas, pilares terminales o intermedios para puentes fijos o dentaduras parciales o para sustitución de un solo diente.</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 21


VACUNACIÓN PARA PROTECCIÓN ESPECÍFICA.	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Esquemas de Inmunización preventiva con fines de Protección Específica con cargo a la Unidad de Pago por Capitación –UPC–, están definidas en el Capítulo III, artículo 21 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 1, numerales 405, 406, 407, 439, 444, 445, 450, 456, 465, 470, Anexo 3 numeral 99.5.1 y otras que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI– (numeral 99.5.2) y en la Resolución 3512 de 2019, cubriendo específicamente los biológicos: Antirrábica, contra Hepatitis B, contra Neumococo, DPT (Difteria, Tétano y Tos Ferina), Antiamarilica, contra Hemíphilus Influenzae, contra Streptococo Pneumoniae, (Población menor de 2 años y Alto riesgo), Antipoliomielítica, contra Rotavirus, contra la Tuberculosis –BCG–, Vacunación contra Malaria y las que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI–, respectivamente, las cuales deben ser cubiertos como parte del Pbs-UPC, según las Guías del Ministerio de Salud.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Vacunaciones No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) las cuales deberán detallar con base en su portafolio de servicios, en todo caso, éste deberá enfocarse en la cobertura específicamente de aquellos servicios NO Pbs-UPC, para cada autorización de los servicios a que hace referencia este acápite, deberá haber una Autorización previamente validada por las respectivas Auditorías designadas por el Supervisor de este contrato y del Contratista.</p>
ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y PROTÉSICOS.	<p>Órtesis y Prótesis: Elemento o Dispositivo médico para ser utilizado por un paciente afectado por una disfunción o discapacidad del Sistema Neuromuscular o esquelético, puede tratarse de una ayuda técnica para reemplazar, mejorar o complementar la capacidad fisiológica física de un Sistema u Órgano afectado. El Pbs-UPC cubre algunos elementos detallados en el artículo 61 de la Res. 6408 de 2.106 y la 3512/2019, sin embargo, existen en estos elementos algunas características técnicas básicas tal como es el caso de los Lentes Intraoculares y los Audífonos, dejando también por fuera de cobertura, las sillas de Ruedas, las plantillas y los zapatos ortopédicos, así como también algunos Stent Coronarios recubiertos (medicados).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellos elementos Ortopédicos o Protésicos No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios, específicamente aquellos elementos tales como Audífonos de características Digitales - Intra canal, Lentes Intraoculares (LIO) multifocales con fórmula para cirugías de Cataratas y stent coronarios medicados especiales que no hagan parte de los cubiertos por el Pbs-UPC, en elementos Ortopédicos, las sillas de Ruedas convencionales, Camas Hospitalarias convencionales las plantillas, los zapatos ortopédicos, todos los inmovilizadores de línea blanda (Cuello, Hombro, Codo, Muñeca, rodilla y Tobillo), Medias de Gradiente, medias elástica de soporte hasta dos veces al año contractual igualmente Corsés que no sean con fines estéticos.</p>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 21

<p>LENTE EXTERNOS Y MONTURAS.</p>	<p>La norma que regula la Prestación de los Servicios de Salud en el Aseguramiento Básico Obligatorio, brinda cobertura de Lentes Externos en Vidrio o plástico, exclusivamente para las personas que, siendo afiliadas al Régimen Contributivo, coticen (IBC) sobre un valor INFERIOR a dos salarios mínimos mensuales Legales Vigentes y solo en estos casos, el auxilio será cada CINCO (5) AÑOS en los mayores de 12 años y cada año en los menores de 12 años de edad, en cualquier caso la MONTURA será a CARGO DEL USUARIO. (Numeral 1 del artículo 58, Res. 6408 de 2.016 y Res. 3512/2019), igualmente la misma norma aclara la no cobertura de filtros o colores, películas especiales, ni lentes de contacto ni líquidos para los lentes.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de un Lente que asegure la corrección del Defecto de Refracción Visual o de los Lentes de Contacto cuando a ello hubiere lugar con indicación expresa del Oftalmólogo u Optómetra tratante, solo en los casos en que el defecto de Refracción Visual así lo requiera, igualmente se deberá cubrir la Montura y la adaptación del Lente a la Montura, de tal manera que dicho auxilio sea consistente con el monto definido en la CCT vigente para los beneficiarios de dicha CCT en los términos allí establecidos.</p> <p>El contratista reconocerá y pagará a los Pensionados ex - trabajadores oficiales derechohabientes de la CCT el valor de los lentes incluidos los intraoculares cuando así lo prescriba el médico especialista. El contratista reconocerá y pagará por una sola vez año contractual un auxilio de Lente y Montura por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 270.000.00).</p>
<p>CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.</p>	<p>Los pagos moderadores, denominados Cuotas Moderadoras (CM) o Copagos (CP), hacen parte del diseño del Modelo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y han sido constantes desde el año 1.993 a lo largo de sus reformas; tienen como objetivo primordial estimular el uso racional de los servicios contenidos dentro de las coberturas del Aseguramiento Obligatorio en Salud de un lado en términos de frecuencias de Uso (CM) y el de Cofinanciar los costos del SGSSS de otro (CP). Con base en estos preceptos, armonizando con la convención Colectiva vigente -CCT-, los costos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que se generen con ocasión de la utilización de los servicios propios de las coberturas en Salud del actual Pbs-UPC por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS), deberán ser sufragados por la Administración Municipal, entre tanto, quien vaya a prestar los Servicios Adicionales complementarios, deberá asumir dicha obligación.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de los reembolsos de aquellos pagos ocasionados por los Cotizantes con derecho a disfrutar de los mayores beneficios en Salud amparados por la CCT vigente, en relación con las Cuotas Moderadoras y/o Copagos. En suma, Las cuotas moderadoras que se originen en las</p>

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 21

	<p>atenciones de los servicios cubiertos por el Pbs-UPC serán asumidas por el Contratista del PAS/PVS, el reembolso de las Cuotas Moderadoras (CM) será cancelado en las veinticuatro (24) horas siguientes al lleno de requisitos. Para el caso de los Copagos (CP), éstos serán asumidos por el contratista y desembolsados entre 1 a 7 días calendario dependiendo del proceso de Auditoría que se requiera para cada caso.</p> <p>Para el pago de los reembolsos deberá presentar los siguientes documentos: Resumen de la historia clínica (epicrisis); copia del resultado del examen o de la formulación; facturas originales totalmente canceladas. La documentación precitada deberá ser radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del evento y esta a su vez será cancelada por el contratista durante las 24 horas hábiles siguientes a la radicación de la misma.</p>
ATENCIÓN HOSPITALARIA.	<p>PRE-</p> <p>El título IV, artículo 126 de la Res. 3512 de 2.019, hace referencia a la movilidad de los pacientes en situaciones de Urgencias, para ser trasladados desde el lugar de la ocurrencia de la misma hasta una Institución hospitalaria, situación que en la práctica puede conllevar a una falta de oportunidad en la atención debido a las dilaciones administrativas y/o falta de recursos, propias de la operatividad del actual Sistema de referencia y contra-referencia de pacientes cuando hacen uso de este tipo de servicios Pbs-UPC, en tal sentido y para brindar la Integralidad en este aspecto de Atención de Urgencias, no solo en el lugar de trabajo o centro de Costo, sino en el domicilio habitual o no del derechohabiente de CCT, sea cotizante o beneficiario, se debe brindar la atención Pre-hospitalaria que incluye la Valoración Médica en el sitio donde se presente la necesidad con base en el -Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triage I-II y III"- de conformidad con la Resolución 05596 de 2015, y el eventual traslado a una Institución Hospitalaria de la Red Hospitalaria a la cual pertenezca el Aseguramiento Obligatorio del Pbs-UPC del usuario.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento del servicio de atención médica domiciliaria de carácter prioritario que incluya la administración de medicamentos o Líquidos Endovenosos, en el sitio de atención, como también el traslado del paciente desde su domicilio, según el grado de complejidad y criterio del médico que atiende la situación, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de su red de servicios. Igualmente, el Oferente deberá brindar el traslado en ambulancia Terrestre desde la IPS hospitalaria al domicilio del paciente dado de alta de internación cuando tenga expresa indicación médica. El servicio de ambulancia se prestará en la ciudad de Cali, salvo en las zonas rojas determinadas por el comando de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en donde será prestado bajo parámetros o condiciones a determinar o establecer por las partes.</p>
SERVICIOS DE SALUD MENTAL.	<p>En relación con la atención ambulatoria se cubre con cargo al Pbs-UPC, la psicoterapia Individual, de grupo familiar y de pareja hasta por treinta (30) sesiones año calendario, sin que esto incluya psicoanálisis. (Artículo 64 Res.</p>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 21

	<p>3512 de 2.019).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de las sesiones ambulatorias de Psicoterapia con Psicología o Psiquiatría hasta por 30 sesiones más por año contractual adicionales a las ya iniciadas (con cargo al Pbs-UPC).</p>
MEDICINAS ALTERNATIVAS.	<p>Son aquellas técnicas, prácticas, procedimientos, enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales para la autorregulación del ser humano con el objeto de promover, prevenir, tratar, rehabilitar la salud y cuidados paliativos de la población desde un enfoque holístico. La norma actual en Colombia ha permitido que las Entidades de Aseguramiento en Salud con cargo a la UPC, ofrezcan actividades que se enmarquen bajo esta Especialidad, pero su inclusión en los beneficios en salud con cargo a la UPC, no están detallados (Res. 6408/2.016 y Res. 3512/2019). Con base en los servicios Médico Asistenciales contenidos en la CCT se hace necesario ofrecer coberturas de esta especialidad.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá brindar el cubrimiento los servicios de Medicinas Alternativas en las modalidades de: Homeopatía, Acupuntura, Terapia Neural y Suero-terapias con Oligoelementos.</p>
HABITACIÓN UNIPERSONAL.	<p>La Atención con Internación se encuentra detallada en el artículo 25 de la Res. 3512/2.019, la cual está cubierta en habitación compartida, salvo que, por criterio del profesional tratante, esté indicado el aislamiento.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá facilitar la internación u hospitalización del derechohabiente en habitación unipersonal desde el mismo momento del ingreso a admisiones en el sitio de atención. Esta prestación estará sujeta a que la IPS prestadora del servicio cuente con la disponibilidad del recurso.</p>
CONTINGENCIAS AL FINALIZAR CONTRACTUAL. VIGENCIA	<p>El contratista estará en la obligación de realizar todos las Actividades y/o Procedimientos No Pbs-UPC que se hayan radicado y aprobado con diez (10) días calendario de antelación a la finalización del contrato, siendo esto solamente válido para los procedimientos programados, para lo cual tendrá un plazo no mayor de noventa días calendario. Para realizarlos se exceptúan de las limitaciones enunciadas los casos de emergencia y urgencia o limitaciones propias de las condiciones de salud del paciente.</p>
RED DE PRESTADORES (IPS).	<p>El oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá presentar en su propuesta una red de servicios propia o adscrita donde se vayan a prestar los servicios NO Pbs-UPC. El proponente deberá garantizar los servicios NO Pbs-UPC dentro del Departamento del Valle, en caso de requerir los servicios NO Pbs-UPC fuera del área de cobertura del Departamento del Valle, se manejará por el sistema de reembolso una vez el usuario presente los soportes clínicos necesarios y la facturación original cancelada. El contratista procederá al reembolso a más tardar a los 15 días calendario después de ser radicada durante el tiempo de vigencia del contrato. Suministrar a cada usuario el</p>



cuadernillo guía especial de los servicios de salud que reúna la red prestadora y los profesionales adscritos. No habrá periodos de carencia ni de pre-existencia para los procedimientos o actividades cubiertas por el Plan Adicional de Salud (PAS/PVS). Las IPS seleccionadas por el contratista para la prestación del Plan de Adicional de Salud – PAS/PVS-, deberá diligenciar la historia clínica de conformidad con las normas legales vigentes.


El proponente debe ofrecer una red de móviles de atención médica, con mínimo siete (7) móviles de atención pre-hospitalaria entre las móviles de consulta médica y las de traslados, siendo éstas últimas, habilitadas por la Secretaría de Salud para las móviles de Traslado Asistencial Básico (TAB) y Traslado Asistencial Medicalizado (TAM) requeridas para la población a atender, diez (10) centros o establecimientos de salud, cincuenta (50) profesionales médicos para operatividad, seis (6) unidades odontológicas con infraestructura suficiente para la cobertura y servicio integral de odontología programada.

El proponente debe acreditar que cuenta con un software integral para el manejo administrativo y operativo del plan ofrecido con su respectiva licencia. El alcance del software estará enfocado en la prestación de cada uno de los servicios contenidos en estas especificaciones técnicas, las cuales deben hacer parte del Plan Adicional de Salud (PAS/PVS) ofrecido. El proponente deberá presentar relación del personal médico, administrativo y equipos disponibles para el cumplimiento del objeto de la propuesta. Procedimiento para el manejo y control de los pacientes, conforme a las especificaciones técnicas del servicio, estipuladas en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá presentar el flujo grama para la atención al usuario.

El oferente debe presentar la relación de IPS, Clínicas, Laboratorios y demás establecimientos de salud que utilizará en la prestación del servicio con su respectiva documentación y habilitación de servicios.

El contratista deberá informar de manera mensual al Director o Secretario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle, las frecuencias de uso de los servicios amparados por la minuta contractual, aportando al supervisor y en general a quien en nombre de la Gobernación del Departamento del Valle que tenga la competencia, lo solicite, los documentos que soporten la debida ejecución del contrato y el cabal cumplimiento del servicio.

En el evento de presentar alguna discrepancia entre los Servicios Médicos Asistenciales definidos en la Convención Colectiva y las limitaciones propias del Plan Adicional de Salud -PAS-, prevalecerá lo establecido en la Convención Colectiva Vigente, conforme a la interpretación que conjuntamente se defina en los Comités de Seguimiento a cargo de la Supervisión del Contrato y con participación de los representantes de las Asociaciones de Pensionados ex –

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 21

	<p>trabajadores Oficiales de la Gobernación del Valle.</p> <p>Tener a disposición de la entidad contratante cualquier información que ésta requiera en relación con la salud y atención médica de sus derechohabientes y a entregarle copia de la historia clínica en los casos de Ley y en la forma prevista en este documento.</p> <p>El contratista deberá presentar en su propuesta el servicio telefónico línea 018000 de acuerdo a la circular única de la Superintendencia Nacional de Salud, para orientación medica general, asesoría en caso de urgencias, servicio médico domiciliario o ambulancia y autorizaciones de los diferentes servicios médico- asistenciales, igualmente poner a disposición de los derechohabientes un número telefónico único 24 horas para la obtención de citas, orientación y atención al usuario.</p> <p>El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios determinados en el presente numeral, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>A título informativo, la población a atender en el Contrato corresponde a 1550 usuarios/beneficiarios, con corte a 8 de enero de 2025.</p> <p>Los pagos se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la propuesta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, para lo cual, el Departamento efectuará un corte los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo para determinar la población a atender y el valor mes a pagar al contratista.</p>
<p>SERVICIOS DE NO COBERTURA.</p>	<p>No deben hacer parte de ninguna propuesta las Actividades, Procedimientos e intervenciones las que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades, materiales o procedimientos con fines estéticos o de embellecimiento. b) Tratamientos nutricionales c) Ayudas diagnósticas ni Tratamientos para la infertilidad. d) Tratamientos no reconocidos por las Asociaciones Médico Científicas en el ámbito mundial o aquellas de carácter experimentales. e) Tratamientos de várices con fines estéticos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Realizar en forma ininterrumpida y de manera efectiva los servicios contratados. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras presentadas, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Propuesta. 3. Designar personal idóneo con experiencia suficiente y cumplir a cabalidad con la formación académica del personal profesional y técnico que hará parte del equipo de trabajo. 4. Consultar con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 5. Informar de inmediato y por escrito,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 21

al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Garantizar que al personal técnico se dote con herramientas necesarias para la ejecución. 7. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata, al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. 8. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad. 9. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. 10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 12. Constituir Garantía Única con las coberturas solicitadas en el contrato. 13. Cumplir con el Plazo de Ejecución del contrato pactado. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 16. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. 17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 21

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales, los cuales se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la oferta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, según corte realizado por el Departamento en los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe por parte del contratista, en donde se detallen los servicios realizados en el mes y de acuerdo con el valor ofertado en su propuesta económica, acompañada de un informe que deberá contener el consolidado de las actividades cumplidas; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. En todo caso, el proponente es el responsable del régimen tributario que le aplique. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreacion	2.5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0.5%
Estampilla Pro electrificación rural	0.2%
Estampilla Pro hospitales	1%


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 21

Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0.5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
RetelVA	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: Para garantizar el pago al Contratista que resultare del presente Proceso de Contratación, en la presente vigencia, el DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 6400001180 de octubre 2 de 2025, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.240.242.155).

La planeación efectuada por el Departamento permitirá la continuidad sin interrupción de la contratación del plan adicional de salud en las vigencias 2026 y 2027, mediante la aprobación de vigencias futuras ordinarias, según Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 "Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria".

N°	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA
1	SECRETARIA GENERAL	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. (MENSAJERIA)	ICLD	66.000.000	154.000.000		220.000.000
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	AUXILIOS MEDICOS (PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD)	ICLD	4.000.000.000	11.100.000.000	13.500.000.000	29.100.000.000
3	OPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	ICLD	1.000.000.000	3.000.000.000	-	4.000.000.000
4	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (PUBLICACION EN GACETA)	ICLD	300.000.000	800.000.000	600.000.000	1.700.000.000
TOTAL				5.900.000.000	15.900.000.000	14.100.000.000	36.300.000.000

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 21

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato, siempre que cumplan con las obligaciones pactadas en el presente contrato. 2. Obtener la colaboración del DEPARTAMENTO para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad. 3. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación del contrato

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 21

de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del contrato por parte del Departamento. 4. Contar con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios prestados. 5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, un Informe Mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 8. EL CONTRATISTA respetará las normas y reglamentos del Departamento. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y demás actividades que se asignen, evitar dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el manejo de la contratación pública. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y de las demás obligaciones de las partes consagradas en la normatividad legal vigente, aplicables al presente contrato de conformidad con su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de los seguros, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto de las pólizas que suministre el ASEGURADOR en desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 15 de 21

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.


CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del bien o servicio, pagará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." debe pagar a nombre del


Gal

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 16 de 21

Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos: A) Cumplimiento del Contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más hasta su liquidación (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). B) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. C) Calidad del Servicio: el contratista deberá constituir garantía de Calidad del Servicio Prestado, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y seis (06) meses más. D) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca -- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional dentro de los

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 17 de 21

tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Departamento


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 18 de 21

Administrativo de Desarrollo Institucional la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. .2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 3. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 19 de 21

Nombre: Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle).

Teléfono: 620 0000.

Correo electrónico:

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.".

Nombre: JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO.

Cargo: Representante Legal.


Dirección: CARRERA 39 # 9-22 de Cali.

Teléfono: 602 524 82 83.

Correo electrónico: financiero@grupossi.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes del inicio de la ejecución del contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado. c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato. e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato. f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato, debe ser por escrito. g) Evaluar la calidad del trabajo realizado, además podrá realizar visitas directas de verificación en el campo y entrevistarse con los beneficiarios del proyecto. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CINCO: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 20 de 21

Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Los slips técnicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLÁFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 21 de 21

información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.


CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista. *J.D.*

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.




Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 4

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 18039-1

ACLARACIÓN
 ADICIÓN
 PRORROGA
 MODIFICACION

CONTRATO No.	1.130.19.13-18039								
NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."								
NIT / CCC	800.087.461-8.								
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.248.044.								
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.								
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 719.409</td> <td>\$ 616.256</td> <td>\$ 765.637</td> </tr> </tbody> </table>	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027	\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637		
VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027							
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637							
	Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).								


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 2 de 4

PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	NOVIEMBRE 19 DE 2025.
FECHA DE INICIO EJECUCION	
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental."*, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.19.13-18039, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0002-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 4

ENCUENTREN AFILIADOS”, suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.19.13-18039 con fecha noviembre 19 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. “S.S.I. S.A.”.


- Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

- Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II.
- Que, revisado el complemento del contrato, se evidencio error involuntario en el número de tabla de retención aprobado para el tipo de contrato, siendo el número correcto: 1.130.19.13-18039, por lo que, el ajuste es procedente por tratarse de una modificación meramente formal, y dado que no afecta las condiciones contractuales y presupuestales pactadas en el contrato.
- Que, dando alcance a los estudios y documentos previos del contrato, se requiere ajustar el número del contrato en la plataforma del SECOP II.
- Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
- Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
- Que para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello

099

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 4 de 4

ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa porque el Contrato está vigente.

10. Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos. En el presente caso se encuentra que estas modificaciones no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.
11. Que consecuentemente, el otro si se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual ni del contrato, no afecta presupuesto, y pretende subsanar un error formal en el número del contrato en la plataforma del SECOP II.
12. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la aclaración requerida.

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: Corregir el número del complemento del contrato, el cual corresponde al número 1.130.19.13-18039.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato que no se aclaren mediante la presente documento.


CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Por la naturaleza de la aclaración que no exige aprobación por cuenta del contratista, la presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por la entidad.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista.


Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 6

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 18039-2

ACLARACIÓN
 ADICIÓN
 PRORROGA
 MODIFICACION

CONTRATO No.	1.130.19.13-18039						
NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."						
NIT / CCC	800.087.461-8.						
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.247.044.						
OBJETO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.</p>						
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	<p>El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 719.409</td> <td>\$ 616.256</td> <td>\$ 765.637</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO</p>	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027	\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637
VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027					
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637					


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 2 de 6

	MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	NOVIEMBRE 19 DE 2025.
FECHA DE INICIO EJECUCION	NOVIEMBRE 21 DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MD. ALVARO ESTEBAN CASTRO ARANDA.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental.", modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.19.13-18039, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0002-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 6

OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.19.13-18039 con fecha noviembre 19 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."

- Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.


VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

- Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, con fecha de inicio de noviembre 21 de 2025.
- Que mediante OTROSI 1 se ajustó el número de tabla de retención del complemento del contrato.
- Que con oficio SADE de diciembre 23 de 2025, se solicitó aclaración al contrato frente al valor a causar, y consiguientemente, el valor del registro presupuestal de compromiso (RPC) para la vigencia 2025, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, al tiempo que ajustar el número de identificación del representante legal de la firma contratista contenido en el OTROSI1:

NOVIEMBRE 2025 (11 días)	\$ 371.694.650
DICIEMBRE 2025 (31 días)	\$ 1.115.083.950
TOTAL RPC 2025	\$ 1.486.778.600

- Que, dando alcance a los estudios y documentos previos del contrato, procede la aclaración al contrato frente al valor a causar y el valor del registro presupuestal de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 4 de 6


compromiso (RPC) en la vigencia 2025, al tiempo que ajustar el número de identificación del representante legal de la firma contratista contenido en el OTROSI1.

8. Que, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley; correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
10. Que, en efecto, la ley no se ha ocupado de regular los modificatorios u OTROSI en punto a la contratación de la administración pública. Ha sido la doctrina y la jurisprudencia nacional, quien ha estructurado los límites y requisitos de los modificatorios u OTROSI.
11. Que, en resumen, la validez de los modificatorios u OTROSI se centran, en los siguientes aspectos o elementos¹: i) Límites de orden temporal. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, en vigencia del contrato. Y con la modificación no se deben establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. ii) Límites de orden formal. el contrato adicional o modificadorio exige la solemnidad de elevarse a escrito, como requisito "*ad substantiam actus*". La motivación y justificación de la modificación. Como regla general, las razones del deber de planeación establecidas en los documentos del proceso para el contrato inicial, se imponen como requisito previo del contrato modificadorio. iii) Límites de orden material. Tratándose de adiciones en valor, la normativa exige que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.² Con el modificadorio no se incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto. Con el modificadorio no es dable variar el objeto, el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.
12. Que, frente a la necesidad del servicio, en los documentos del proceso de selección³, se concluyó la necesidad de contratar la prestación de un Plan Adicional de Salud para todos los Pensionados Ex-trabajadores Oficiales del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de la ley y la Convención Colectiva en febrero 24 de 1998,

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta Y Servicio Civil. Concepto de junio 6 de 2018, radicado 11001-03-06-000-2018-00034-00.


² Párrafo único artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

³ Ver Estudios Previos, punto 1 de la Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación, páginas 1 al 5.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</p>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 5 de 6

donde se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. Asimismo, se estableció que el objeto del contrato corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS”.

13. Que el OTROSI responde a una aclaración sobre el valor a causar del contrato y del respectivo RPC para la vigencia 2025 y sobre el número de identificación del representante legal de la firma contratista contenido en el OTROSI1, esto es, preserva el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad del servicio establecida por la entidad.
14. Que la prestación del servicio adicional de salud se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio.
15. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta diciembre 31 de 2027, con inicio electrónico de noviembre 21 de 2025, con lo cual, el contrato se encuentra activo y vigente.
16. Que el modificatorio no conlleva o incluye cláusulas de prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.
17. Que el OTROSI no implica adición alguna del valor inicial del contrato, y no incurre en fraccionamiento del contrato y/o de su objeto.
18. Que, finalmente, con la aprobación electrónica de la modificación, por los extremos contractuales, se perfecciona el acuerdo y cumple la solemnidad que demanda la ley.
19. Que Consecuentemente, el modificatorio solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, y a los límites de orden temporal, formal y material estatuidos por la jurisprudencia nacional.
20. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la modificación requerida.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 6 de 6

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR el valor a causar del contrato y consiguientemente, el valor del registro presupuestal de compromiso (RPC) para la vigencia 2025, así:

NOVIEMBRE 2025 (11 días)	\$ 371.694.650
DICIEMBRE 2025 (31 días)	\$ 1.115.083.950
TOTAL RPC 2025	\$ 1.486.778.600

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR el número de identificación del representante legal de la firma contratista contenido en el OTROSI 1:

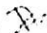
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO.
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC. 19.247.044.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato que no se aclaren mediante la presente documento.


CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por los intervinientes. El DEPARTAMENTO publicará la presente en el SECOP.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista. 


Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 6

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 18039-3

ACLARACIÓN
 ADICIÓN
 PRORROGA
 MODIFICACION

CONTRATO No.	1.130.19.13-18039								
NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."								
NIT / CCC	800.087.461-8.								
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.247.044.								
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.								
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.								
	<table border="1"> <tr> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027</th> </tr> <tr> <td>\$ 719.409</td> <td>\$ 616.256</td> <td>\$ 765.637</td> </tr> </table>	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027	\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637		
VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027							
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637							
	Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).								


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 2 de 6

PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	NOVIEMBRE 19 DE 2025.
FECHA DE INICIO EJECUCION	NOVIEMBRE 21 DE 2025.
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MD. ALVARO ESTEBAN CASTRO ARANDA.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental."*, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.19.13-18039, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0002-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 6


VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.19.13-18039 con fecha noviembre 19 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."

- Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).


- Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, con fecha de inicio de noviembre 21 de 2025.
- Que con OTROSI 1 se ajustó el número de tabla de retención del complemento del contrato.
- Que mediante OTROSI 2 se aclaró el valor a causa del contrato y consiguientemente, el valor del registro presupuestal de compromiso (RPC) para la vigencia 2025.
- Que con oficio SADE 1.130.4039-2026003328 de enero 23 de 2026, el supervisor designado solicitó la incorporación del CDP 6400001263 de enero 8 de 2026 al contrato en cumplimiento de la vigencia futura aprobada con Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025, solicitud que sustentó así: *"...Para la vigencia 2026, el Departamento expidió el CDP No. 6400001263 de enero 8 de 2026, por valor de \$ 11,191.940.642 de pesos M/cte., conforme a la vigencia futura ordinaria, aprobada por la Honorable Asamblea Departamento del Valle del Cauca, mediante Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 "Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria"... En consecuencia, para la ejecución financiera y técnica del contrato en la vigencia 2026, el Departamento requiere incorporar al mismo el CDP No. 6400001263 de enero 8 de 2026, por valor de \$ 11,191.940.642 de pesos M/cte."*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 4 de 6

8. Que, dando alcance a los estudios y documentos previos del contrato, procede la modificación para incorporar el CDP 6400001263 de enero 8 de 2026 al contrato, por valor de \$ 11,191.940.642 de pesos M/cte., en cumplimiento de la vigencia futura aprobada con Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025.
9. Que, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
11. Que, en efecto, la ley no se ha ocupado de regular los modificatorios u OTROSÍ en punto a la contratación de la administración pública. Ha sido la doctrina y la jurisprudencia nacional, quien ha estructurado los límites y requisitos de los modificatorios u OTROSÍ.
12. Que, en resumen, la validez de los modificatorios u OTROSÍ se centran, en los siguientes aspectos o elementos¹: i) Límites de orden temporal. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, en vigencia del contrato. Y con la modificación no se deben establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. ii) Límites de orden formal. el contrato adicional o modificadorio exige la solemnidad de elevarse a escrito, como como requisito "*ad substantiam actus*". La motivación y justificación de la modificación. Como regla general, las razones del deber de planeación establecidas en los documentos del proceso para el contrato inicial, se imponen como requisito previo del contrato modificadorio. iii) Límites de orden material. Tratándose de adiciones en valor, la normativa exige que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.² Con el modificadorio no se incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto. Con el modificadorio no es dable variar el objeto, el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.


¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta Y Servicio Civil, Concepto de junio 6 de 2018, radicado 11001-03-06-000-2018-00034-00.

² Párrafo único artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 5 de 6

13. Que, frente a la necesidad del servicio, en los documentos del proceso de selección³, se concluyó la necesidad de contratar la prestación de un Plan Adicional de Salud para todos los Pensionados Ex-trabajadores Oficiales del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de la ley y la Convención Colectiva en febrero 24 de 1998, donde se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. Asimismo, se estableció que el objeto del contrato corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS".
14. Que el OTROSI incorpora el CDP 6400001263 de enero 8 de 2026 al contrato, en cumplimiento de la vigencia futura aprobada con Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025, esto es, preserva el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad del servicio establecida por la entidad.
15. Que la prestación del servicio adicional de salud se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio.
16. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta diciembre 31 de 2027, con inicio electrónico de noviembre 21 de 2025, con lo cual, el contrato se encuentra activo y vigente.
17. Que el modificatorio no conlleva o incluye cláusulas de prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.
18. Que el OTROSI no implica adición alguna del valor inicial del contrato, y no incurre en fraccionamiento del contrato y/o de su objeto.
19. Que, finalmente, con la aprobación electrónica de la modificación, por los extremos contractuales, se perfecciona el acuerdo y cumple la solemnidad que demanda la ley.
20. Que consecuentemente, el modificatorio solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la

³ Ver Estudios Previos, punto 1 de la Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación, páginas 1 al 5.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</p>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 6 de 6

adicionan y complementan, y a los límites de orden temporal, formal y material estatuidos por la jurisprudencia nacional.

21. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la modificación requerida.

ACUERDA


CLAUSULA PRIMERA: INCORPORAR al contrato CDP 6400001263 de enero 8 de 2026 al contrato, por valor de \$ 11,191.940.642 de pesos M/cte., en cumplimiento de la vigencia futura aprobada con Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025, *"Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria"*.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato que no se aclaren mediante la presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Por la naturaleza de la modificación no exige aprobación por cuenta del contratista, la presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por la entidad.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

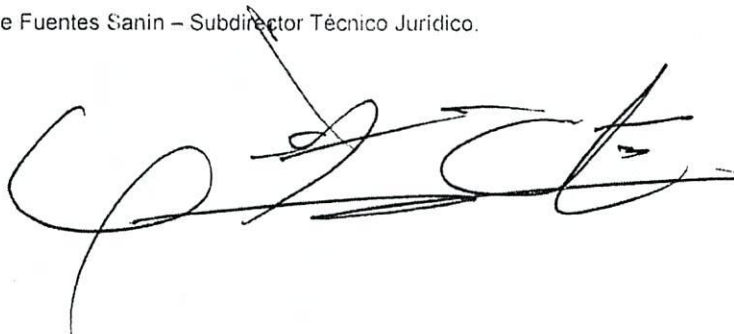
El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista. 

Revisó: Cesar Paredes Garcia - Abogado Contratista.

Carolina Cardona del Corral - Abogada Contratista.

Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico.



	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: 1.130.19.13-18039
2025.

FECHA: 19 de noviembre de

CONTRATISTA: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
"S.S.I. S.A."

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 800.087.461-8.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

VALOR: El el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

GARANTÍA NÚMERO. 45-44-101171176. CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

ANEXO: 1.

FECHA: 21 de noviembre de 2025.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: Cumplimiento.

VALOR ASEGURADO: \$ 2.698.418.315,70,00.

VIGENCIA: Desde el 19/11/2025 hasta el 30/06/2028.

AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

VALOR ASEGURADO: \$ 2.698.418.315,70,00.

VIGENCIA: Desde el 19/11/2025 hasta el 31/12/2030.

 	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 2 de 2

AMPARO: Calidad del Servicio.
VALOR ASEGURADO: \$ 5.396.836.631,40.
VIGENCIA: Desde el 19/11/2025 hasta el 30/06/2028.

GARANTÍA No. 45-40-101104441. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
ANEXO: 1.
FECHA: 21 de noviembre de 2025.
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS: Responsabilidad extracontractual.
VALOR ASEGURADO: \$ 711.750.000,00.
VIGENCIA: Desde el 19/11/2025 hasta el 31/12/2028.

EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, *“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.”* y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece *“Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Javier Delgado Salazar. Abogado Contratista.
 Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101171176		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2030		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6200000		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.11-18039 REFERENTE A: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	30/06/2028	\$2,698,418,315.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/11/2025	31/12/2030	\$2,698,418,315.70	
CALIDAD DEL SERVICIO	19/11/2025	30/06/2028	\$5,396,836,631.40	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE Y DE ACUERDO CON CIROSI NO. 1 DE ACLARACION, SE CORRIJE EL NUMERO DEL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE AL NUMERO 1.130.19.11-18039. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ****10,793,673,262.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	20014R	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



45-44-101171176

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

ANDREANIGRINIS

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101171176		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2030		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6200000		

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***10.793.673.262.80	PLAN DE PAGO CONTADO
----------------------------------	-----------------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------------------------------------------	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.POLIZA 45-44-101171176		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
21 11 2025			19 11 2025			00:00		31 12 2030		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8	
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 3157155697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 6200000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101171176

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANDREANIGRINIS

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101104441		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6200000		
BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-18039 REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIBEGG: PRESTACION DE SERVICIOS						
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00		
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00		
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00		

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE Y DE ACUERDO CON OTROSI NO. 1 DE ACLARACION, SE CORRIJE EL NUMERO DEL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE AL NUMERO 1.130.19.11-18039. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****711,750,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	20014R	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI



45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

ANDREANIGRINIS

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.POLIZA 45-40-101104441		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
21 11 2025			19 11 2025			00:00		31 12 2028		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155897		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6200000		
BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL											

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANDREANIGRINIS

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101104441		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6200000		
BENEFICIARIO:											

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB    **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

   **MOVIRED**

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 00B465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****711.750.000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.POLIZA 45-40-101104441		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
21 11 2025			19 11 2025			00:00		31 12 2028		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155897		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6200000		
BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANDREANIGRINIS

3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101171176	ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
20	11	2025	19	11	2025	00:00	31	12	2030	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3157155697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-18039 REFERENTE A:PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	30/06/2028	\$2,698,418,315.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/11/2025	31/12/2030	\$2,698,418,315.70
CALIDAD DEL SERVICIO	19/11/2025	30/06/2028	\$5,396,836,631.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$**87,421,360.00	\$*****25,000.00	\$**16,614,808.00	\$*****104,061,169.00	\$***10,793,673,262.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN



45-44-101171176

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101171176, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

45-44-101171176

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101104441		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
20 11 2025			19 11 2025			00:00		31 12 2028		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6200000		

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-18039 REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***5,547,750.00	\$ *****20,000.00	\$ ***1,057,872.00	\$ *****6,625,622.00	\$ *****711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI				COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101104441		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 20	MES 11	AÑO 2025	DÍA 19	MES 11	AÑO 2025	HORAS 00:00	DÍA 31	MES 12	AÑO 2028	HORAS 23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCION: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELEFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCION: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6200000		
BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL											

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711,750,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

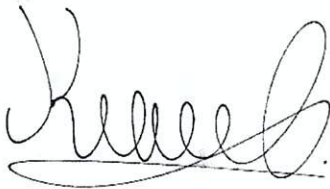
FIRMA TOMADOR

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que el cliente **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A** identificado con **Nit.800087461-8** es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE**, desde el día 11 de agosto de 2005 con la cuenta de ahorro No. **013850607** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A** ser cliente activo del Banco de Occidente.

Expedimos esta certificación hoy 05 de enero del año 2026.



Katherine Garcia Mazuera
Auxiliar Banca Empresarial

**CONSOLIDADO DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS
DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – MES ENERO AÑO 2026**

CONCEPTO	CANTIDAD
Medicamentos No Pbs -UPC	2.369/69*
Servicios Oftálmicos - Auxilios de Lentes	35
Valoración Por Optometría	15
Odontología Especializada	34
Valoración Por Odontología	14
Reembolsos Cuotas Moderadoras y Copagos	210
Atención Médica Domiciliaria APH	24
Medicina Alternativa	11
Valoración por Medicina Alternativa	01
Otras Actividades	01
Suministros Ortopédicos	01
TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS	2.715

➤ * Cantidad unitaria / Presentación Comercial.

➤ Servicios relacionados después del último periodo de facturación.

